## <u>LEY Nº 1622</u> LEY DE 6 DE MARZO DE 1995

## VICTOR HUGO CARDENAS CONDE PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**PLAN DE INTEGRACIÓN VIAL.** Declárase de prioridad nacional entre departamentos de Chuquisaca y Tarija.

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárase de prioridad nacional, el Plan de Integración Vial entre los departamentos de Chuquisaca y Tarija a través de las provincias Hernando Siles, O'Connor y Arce respectivamente, identificándose como primera obra a construir el puente sobre el Río Pilcomayo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encomiéndase al Servicio Nacional de Caminos en coordinación con las Corporaciones de Desarrollo de Chuquisaca y Tarija la elaboración de los estudios de Factibilidad Técnico – Económica y Diseño final de los caminos que integren el Plan Vial y el puente priorizados en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorízase al Poder Ejecutivo y a las Corporaciones de Desarrollo de Chuquisaca y Tarija, gestionar financiamiento ante organismos nacionales e internacionales para la construcción de las obras.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y un años.

Firmado: H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente del Senado Nacional; H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente de la Cámara de Diputados; H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario; H. José Taboada Calderon de la Barca, Senador Secretario; H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario; H. Julio Mantilla Cuellar, Diputado Secretario.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Legislativo, en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco años.

**FDO. VICTOR HUGO CARDENAS CONDE,** H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario del Honorable Senado Nacional; H. Yerko Kukoc del Capio, Diputado Secretario de la H. Cámara de Diputados.